	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL	Fecha de emisión: 31/10/22
		Versión: 01
		Fecha última actualización:
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Página: 1 de 3

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


No. de acuerdo _____

Los miembros del Consejo de Administración del Conjunto Residencial Ciudadela Parque Central De Occidente 1, elegidos y postulados por los copropietarios, mediante acta número _____ del _____ de _____ de _____, para un período de dos (2) años contados a partir de la referida fecha, y teniendo en cuenta lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2014, en atención a las obligaciones que deben cumplir los miembros del referido Consejo, en forma libre y voluntaria convienen suscribir el presente acuerdo de confidencialidad en los siguientes términos:

Yo _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____: en mi calidad de miembro del Consejo de Administración del Conjunto Residencial Ciudadela Parque Central De Occidente 1 elegido(a) o designado(a) por _____, comprendo y tengo claro que para efectos de este acuerdo la confidencialidad es entendida por toda aquella información privada que conozca en sesión ordinaria o extraordinaria del consejo, cualquiera que ella sea, bien que corresponda a carácter técnico, administrativo, laboral, personal o legal, a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por tanto debe permanecer en reserva por los integrantes del consejo y terceros no autorizados. La información dejará de ser confidencial cuando sea de dominio público por haber sido publicado por quien sea el titular o el dueño de la información o cuando la información deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial.

En virtud de lo antes señalado, el(la) suscrito(a) se compromete a:

1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea reconocida, prestada, entregada y toda aquella que se genere entorno a ella como resultado del funcionamiento del consejo de administración.
2. El miembro actuando como tratante de la información, solamente empleara los datos personales suministrados.

	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL DE OCCIDENTE 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL	Fecha de emisión: 31/10/22
		Versión: 01
		Fecha última actualización:
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Página: 1 de 3

3. para el desarrollo de las actividades establecidas dentro de la política de protección de la información y lo establecido en la normatividad colombiana vigente.
4. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un caso de los que conoce el consejo de administración.
5. Mantener la reserva de la información de todos y cada uno de los documentos que le son entregados por parte de la administración, o de aquellos en que son socializados en el seno del Consejo de Administración, así como mantener la reserva de todas las conversaciones que se susciten con los diferentes miembros de la Administración y Comités del Conjunto Residencial Ciudadela Parque Central de Occidente 1, que son atendidos por el Consejo de Administración en cualquiera de las diligencias que deban ser adelantadas.
6. El miembro del consejo se compromete a realizar una adecuada custodia y reserva de la información cumpliendo con la ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2014, para la protección de los datos personales.
7. El miembro del comité del consejo no podrá acceder a la información a la cual no ha sido autorizado por el titular de la información.
8. Guardar con recelo toda la información con la que cuente y tenga acceso a través de su participación dentro del Consejo de Administración.

De conformidad con los procedimientos contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los titulares podrán ejercer su derecho de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como revocar en cualquier momento la autorización de inclusión de sus datos personales en la base de datos del Consejo de Administración.

En ese orden, es claro que el desconocimiento de los compromisos descritos puede conllevar demandas civiles y penales según como lo señalan las leyes colombianas.